

# Principales medidas administrativas

## que puede interponer el OEFA ante un evento de alto riesgo

### DE MANERA INMEDIATA

OEFA puede imponer **MEDIDAS PREVENTIVAS**, para reducir el peligro o mitigar el daño generado por el evento de alto riesgo.



Su incumplimiento acarrea la imposición de multas coercitivas de hasta 100 UIT (\*).



Si persiste el incumplimiento, se impone una nueva multa coercitiva hasta que cumpla.

### DE MANERA POSTERIOR

OEFA puede iniciar un **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR (PAS)** de verificarse incumplimiento a la normativa ambiental.



En caso exista responsabilidad, la resolución final del PAS contiene:

1. Sanción monetaria
2. Medidas correctivas para revertir, reparar o disminuir en lo posible, el impacto causado.



(\*). Adicionalmente, el incumplimiento de medidas administrativas constituye infracción sancionable con multa de hasta 4000 UIT.

Fuentes: RCD N° 007-2015-OEFA/CD, modificada por RCD N° 00019-2021-OEFA/CD; RCD N° 027-2017-OEFA/CD; RCD N° 006-2019-OEFA/CD